



Resolución Directoral

Lima, 04 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 34078-2025, que contiene; entre otros, el Oficio N° S/N AGOSTO-2025, de fecha 07 de agosto de 2025, de los representantes de los Sindicatos de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", integrantes de la Negociación Colectiva 2025-2026, el Memorándum N° 157-2025-DG-HNDM, de fecha 01 de setiembre del 2025, de la Dirección General y el Informe N° 251-2025-OP-HNDM, de fecha 18 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del mencionado marco normativo, establece las características del Convenio Colectivo, señalando que, tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito;

Que, el numeral 24.1, del artículo 24º, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que, las partes conforman una Comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte; asimismo, su numeral 24.2, señala que, en el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo; además de ello, su numeral 24.3, dispone que, dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento;

Que, con fecha 15 de julio de 2025, se suscribió el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2025-2026, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y los Gremios Sindicales: Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM, Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPROEN-HNDM y el Sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud – SUNTEMMINSA-HNDM;

Que, con Oficio N° S/N AGOSTO-2025, de fecha 07 de agosto de 2025, los representantes de los Sindicatos de los Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", integrantes de la Negociación Colectiva 2025-2026, con fecha 01 de agosto de 2025, nominaron a los integrantes que conformaran la comisión de seguimiento y cumplimiento de la negociación colectiva realizada con la Dirección del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicitando su respectiva acreditación;

Que, a través del Informe N° 251-2025-OP-HNDM, de fecha 18 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal, recomienda conformar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Convenio



Colectivo 2025-2026, suscrito con fecha 15 de julio de 2025, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y los Gremios Sindicales: Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM, Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPROEN-HNDM y el Sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud – SUNTEMMINSA-HNDM (Negociación colectiva por Entidad Hospital Nacional "Dos de Mayo"); solicitando a la parte empleadora (Hospital Nacional "Dos de Mayo"), designar a sus representantes para la conformación de la mencionada comisión de seguimiento;

Que, con Memorándum N° 157-2025-DG-HNDM, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Dirección General del Hospital, en atención a lo dispuesto en el numeral 24.1, del artículo 24°, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, remite a los miembros titulares que conformarán la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento de Convenio Colectivo 2025-2026;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los precitados dispositivos legales y en atención a la documentación antes señalada, resulta necesario oficializar la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y los Gremios Sindicales: Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM, Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPROEN-HNDM y el Sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud – SUNTEMMINSA-HNDM;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo 2025-2026, suscrito con fecha 15 de julio del 2025, entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y los Gremios Sindicales: Sindicato de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SUT-HNDM, Sindicato de Profesionales en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPROEN-HNDM y el Sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud – SUNTEMMINSA-HNDM, la cual está integrada por los siguientes Servidores Civiles:

Representantes de la parte empleadora:

- Jefe/a de la Oficina de Personal
- Jefe/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Representantes de los trabajadores:

- Representante Titulares**
- S.C. Sonia Carmen MONTES RIQUELME
 - S.C. Lourdes Milagritos GIUSTI AGUILAR



Resolución Directoral

Lima, 04 de Septiembre de 2025

Representante Alternos

- S.C. Abel Marcelino AZCONA HUARCAYA
- S.C. Edwin Agustín ZARZOSA NORABUENA

Artículo 2º.- La Comisión conformada en el artículo 1º de la presente resolución, ejercerá sus funciones de supervisión hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los representantes señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEV/Tjacf.
C.C.
• Dirección General.
• Of. Ejecutiva de Administración.
• Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
• Of. de Asesoría Jurídica.
• Of. de Personal.
• Interesados.
• Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
• Archivo.